



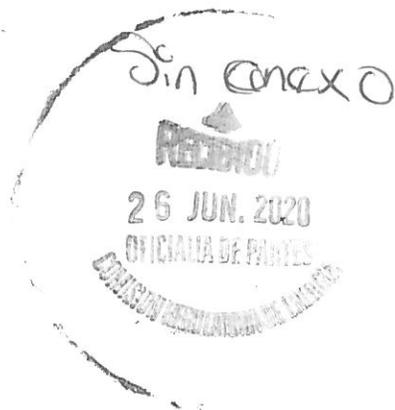
ACUSE

Oficio No. CONAMER/20/2489

Asunto: Solicitud de información respecto a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "**Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2020-2023**".

Ref. 65/0014/180620

Ciudad de México, 25 de junio de 2020



C. Miguel Ángel Rincón Velázquez
Secretario Ejecutivo
Comisión Reguladora de Energía
Presente

Me refiero al anteproyecto **Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2020-2023**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el 17 de junio de 2020 y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) al día siguiente, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a través del sistema informático correspondiente¹.

Como parte de la información presentada por la CRE en la solicitud de Exención, se señala como objetivo de la propuesta regulatoria el siguiente:

"[...] seleccionar a los Consejeros que participarán en los Grupos de Trabajo que integran el Consejo Consultivo de la CRE, quienes serán representantes de instituciones destacadas del sector energético y académico, así como asociaciones que agrupen a permisionarios, usuarios y otras personas jurídicas incluyéndose al sector social."

A efecto de soportar el anteproyecto regulatorio, y como parte de la intención de esa Comisión de justificar las razones por que las considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, se expresó el siguiente argumento:

¹ www.cofemersimir.gob.mx





XXV y XXXVIII, penúltimo párrafo y 10, fracciones IV y XXI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³, así como artículos Primero fracción IV, y Segundo del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

GILBERTO LEPE SAENZ

Director de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

⁴ Publicados en el DOF el 26 de julio de 2010.

